

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos antes mencionados. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torreleguna, 58, 28007 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 3 de diciembre de 2007.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección María, Antonia Ozcariz Rubio.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

74.043/07. *Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria comunicando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de «Acondicionamiento del entorno de la playa de Oriñón. Restauración de la marisma de los cercones, en Oriñón. Términos municipales de Castro Urdiales y Guriezo, Cantabria».*

Por Resolución del Ilmo. Director general de Costas de fecha 16 de febrero de 2007, se acuerda la declaración en concreto de utilidad pública para el fin de la protección integral del dominio público marítimo-terrestre, así como la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de los bienes y derechos que se especifican, de forma concreta e individualizada, más adelante, y cuya ocupación se precisa para la ejecución del proyecto de «Acondicionamiento del entorno de la playa de Oriñón. Restauración de la marisma de los Cercones, en Oriñón. términos municipales de Castro Urdiales y Guriezo, (Cantabria)».

Con fecha 23 de mayo de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se abrió un periodo de información pública por término de 15 días hábiles, cuyo anuncio ha sido publicado en el Diario Montañés de fecha 6 de junio de 2007, en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 13 de junio de 2007 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de junio de 2007, dándose traslado a los Ayuntamientos de Castro Urdiales y Guriezo para su exposición en el tablón de anuncios; dicho acuerdo, además ha sido expuesto en el Tablón de Anuncios de la Demarcación de Costas y notificado individualmente a todos los titulares afectados, algunos de los cuales han presentado alegaciones.

Una vez finalizado el periodo de exposición e información pública del expediente y tras ser examinado e informado por los Servicios Jurídicos del Estado, el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria, competente de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa. Acuerda: declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se relacionan por ser objeto de expropiación forzosa, debiéndose publicar esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria», en un diario de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, exposición en el Tablón de

anuncios de los Ayuntamientos de Castro Urdiales y Guriezo, así como su notificación individual a cada uno de los afectados. Bienes objeto de expropiación forzosa:

Al tratarse de bienes del dominio público marítimo terrestre el objeto de la expropiación forzosa son los derechos de uso y disfrute otorgados en virtud de concesión administrativa.

Derechos concesionales sobre la porción de marisma que mide 25,6 Ha, denominada de Los Cercones, en la margen izquierda de la ría de Oriñón, otorgada en concesión a don Manuel Jorganes Corral, por Orden Ministerial de 18 de enero de 1934 y transferidos a los Hermanos don José Manuel, doña Eugenia, doña Amalia, doña María Luisa y doña María Mercedes Jorganes Corral por Orden Ministerial de 18 de enero de 1980.

Parcelas que resultan afectadas por los límites de la concesión administrativa:

Término municipal de Guriezo:

Afectación parcial: Polígono 3 de rústica, parcelas: 4, 157, 158 y 159.

Término municipal de Castro Urdiales:

Afectación parcial: Polígono 2 de rústica, parcelas: 69, 222 y 223.

Afectación total: Polígono 2 de rústica, parcelas: 68, 171, 193, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 233 y 238.

Afectación total: Parcela Urbana: 4250325VP7034N0001RJ.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1.º del artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954, en relación con lo contenido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su notificación individual o publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 26 de noviembre de 2007.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

75.407/07. *Corrección de errores al anuncio de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por el que se efectúa consulta e información pública de la versión preliminar del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 y de su informe de sostenibilidad ambiental.*

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 286, de 29 de noviembre de 2007, por el que se anuncia el trámite de consulta e información pública de la versión preliminar del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 y de su informe de sostenibilidad ambiental, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental hace constar:

Donde dice «se somete a información pública la versión preliminar del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 y su correspondiente informe de sostenibilidad ambiental», debe decir «se somete a información pública, por el trámite de urgencia, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la versión preliminar del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 y su correspondiente informe de sostenibilidad ambiental». A continuación debe añadirse: «El carácter de urgencia se justifica por la obligación de disponer de planes de residuos vigentes tal como establecen la normativa europea y española.» El plazo para la consulta e información será de 23 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, periodo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones y observaciones».

Madrid, 10 de diciembre de 2007.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Jaime Alejandro Martínez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

75.397/07. *Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Lleida, de los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa de una planta satélite de regasificación de gas natural licuado en el término municipal de Artesa de Segre (exp. 25-00039651-2007).*

De acuerdo con el procedimiento de autorización administrativa regulado por el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de los hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio), así como de las obligaciones y derechos establecidos en los artículos 74 y 75 de la misma Ley, desarrollada a nivel reglamentario por el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, mediante el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (BOE de 31.12.2002).

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S. A.

Objeto: obtener la autorización administrativa de una planta satélite de regasificación de gas natural licuado (GNL) para el suministro al mercado industrial, doméstico y comercial en la localidad de Artesa de Segre (Lleida), ubicándose en el Polígono Industrial de el Pla (zona deportiva) (Exp. 25-00039651-2007).

Presupuesto: 369.000,00 euros.

Características principales de la instalación:

La planta estará compuesta por las siguientes unidades:

Unidad de descarga de camiones cisterna.

Unidad de almacenaje y puesta a presión.

Unidad de gasificación por agua caliente mediante un intercambiador carcasa-tubos de 441.950 kcal/h.

Unidad de odorización.

Unidad de regulación y medida.

Unidad de gestión y control.

Las principales características técnicas de la planta se describen a continuación:

Capacidad de almacenamiento: 59,9 m<sup>3</sup>.

Presión máxima de almacenamiento: 5 bar.

Temperatura de almacenamiento: -161 °C.

Capacidad máxima de gasificación: 2.500 Nm<sup>3</sup>/h.

Presión del gas a la salida de planta para distribución 2,5 bar.

Temperatura de salida del gas natural de la planta para distribución: 15 °C +/- 5°C.

Potencia nominal calderas de calentamiento: 2 x 297.222 kcal/h.

Tuberías GNL: AISI 304/AISI 316 L.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se puedan ver afectadas.

Se publica para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas de Lleida (Av. del Segre, núm. 7), en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Lleida, 19 de octubre de 2007.—Pere Mir Artigues, Director de los Servicios Territoriales en Lleida.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

74.091/07. *Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión sometida a Evaluación de Impacto Ambiental y de declaración de su Utilidad Pública. Expediente AT-2-07.*

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., con domicilio social en la calle El Medio, n.º 12, de Santan-